CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 24 de noviembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con terminación.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019 – 02070ok

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la entidad demandante, facultada para ello, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular, iniciado por **COOPERATIVA FINANCIERA COOTRAFA.** contra **DAVID SEBASTIAN HERNANDEZ CEDEÑO y DANIELA GIRALDO CORTÉS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciese.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: Si hubieren títulos judiciales, **ENTRÉGUENSE** a la parte ejecutada, una vez se verifique la inexistencia de remanentes.

QUINTO: NO CONDENAR en costas.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº ___**001**___ del **_21 de enero _ DE 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JD

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58dcd701b5569c6fafbd3d20336085debe6e90ed80b867d5926837fd4b84326b
Documento generado en 19/01/2021 05:06:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica